

AÑO 2026



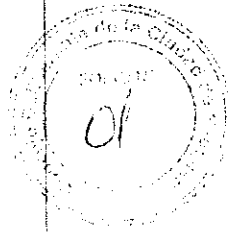
N°Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

ADHIÉRASE a la Ley Provincial N° 3081- Creación Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas.



Bloque Político
MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

Neuquén; 02 de Junio de 2026

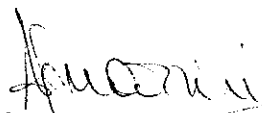
NOTA Nº: 65/2026

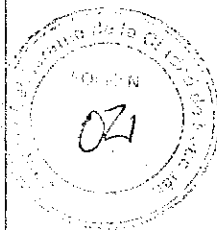
Señora:
Presidente del Concejo Deliberante
Cjal: Claudia Argumero
SU DESPACHO

Ref: Presentación de Proy. ORDENANZA

Me dirijo a Usted, al solo efecto de poner a consideración y del grupo de ediles que preside, el presente **Proyecto de ORDENANZA** que adjunto para su tratamiento; conforme lo establece el Capítulo II- artículo 76 del reglamento interno.

Sin otro particular, la saludo atentamente.


Ing. **ATILIO SGUZZINI MAZUREK**
Concejel - Pte. Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ley Nacional N° 26.928, la Ley Provincial N° 3081 y la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 26.928 creó el Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas, con el objeto de garantizar el acceso efectivo a la salud, la inclusión social y la protección de los derechos de las personas transplantadas y de aquellas que se encuentran en lista de espera para un trasplante;

Que dicha norma reconoce la especial situación de vulnerabilidad que atraviesan estas personas y establece mecanismos destinados a asegurar la cobertura integral de las prestaciones médico-asistenciales, el acceso gratuito al transporte público y otros beneficios orientados a mejorar su calidad de vida;

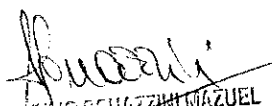
Que la Provincia del Neuquén adhirió a dicho régimen mediante la sanción de la Ley Provincial N° 3081, reafirmando el compromiso estatal con la protección integral de las personas transplantadas y reconociendo la importancia de garantizar condiciones adecuadas para su recuperación, tratamiento e integración social;

Que el espíritu de la normativa nacional y provincial procura remover los obstáculos que dificultan el pleno ejercicio de los derechos de las personas transplantadas, promoviendo medidas de acción positiva que contribuyan a su inclusión y bienestar;

Que la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Neuquén establece entre las competencias municipales la de promover y proteger la salud, conforme lo dispuesto en el artículo 16 inciso 19);

Que la presente adhesión se circunscribe al reconocimiento y aplicación, dentro del ámbito de competencia municipal y del ejido de la ciudad de Neuquén, del beneficio de gratuidad en el transporte público urbano para las personas alcanzadas por la Ley Provincial N.° 3081

Por ello, y en virtud de lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal.


MARIANO SGUAZZINI MAZUEL
Concejal - Pte. Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ADHIÉRASE a la Ley Provincial N° 3081-"Creación Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas".

ARTÍCULO 2º): DE FORMA

Santiago Galindez
Sj. Santiago Galindez
Bloque MPN
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Victoria Fernández
Victoria Fernández
Concejala Bloque M.P.N
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Arturo Sguazzini Mazuel
ing. ARTURO SGUAZZINI MAZUEL
Concejal - Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO ÚNICO N° 53376		
Fecha	02/06/26	Fojas: 02 Hora: 13:06
Firma	<i>[Firma]</i>	
Dirección General Legislativa		

02.06.2026	ENTRADA N° 445/2026
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 169-B-2026 Nota n°	
Recibió	Gonzalez Gustavo
Firma	<i>[Firma]</i>
MESA DE ENTRADA (D.G.L.)	

04.06.2026
Por disposición del C. Deliberante Sesión ORDINARIA
N° 09/2026
Pase a la Comisión
Dcción Gral. Legislativa